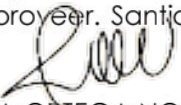


SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; Sírvasse proveer. Santiago de Cali, Ocho de Septiembre de Dos Mil Veintiuno.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

AUTO INTER N° 2024

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JONNY ALEXANDER GUARIN VARELA
DEMANDADO	LABORATORIOS BAXTER S.A. Y OTROS
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2016-00451-00

Santiago de Cali, Ocho de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en providencia Auto No.350 del 30/06/2021, que dispuso **ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** presentado por las partes **Y ORDENAR EL ARCHIVO** de la presente demanda. Se procede a OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Superior.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Cali mediante Auto No. 350 del 30/06/2021 , (Cno. 2° H.T.S.).

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

La jueza,


NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. No. 76001-31-05-003-2016-00451-00
zvm

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 10/09/2021 EN EL ESTADO No. 134



ORIA